



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ORDENANZA N° 329- MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 028-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 026-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 314-MSI de fecha 20 de setiembre del año 2010, se aprobó la Ordenanza que Regula el Régimen de Inafectaciones de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Ejercicio 2011 en el distrito de San Isidro;

Que, el Numeral 6) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es competencia de los Gobiernos Locales apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, es preciso indicar que mediante Ordenanzas N° 260-MSI y N° 289-MSI se otorgaron beneficios de condonación e inafectación de Arbitrios Municipales durante los Ejercicios 2009 y 2010 respecto de los predios de propiedad de asociaciones que tienen como fin brindar educación en forma mayoritaria a la niñez proveniente de hogares económicamente menos favorecidos en los niveles de inicial, cuna jardín, primaria y secundaria, recomendando su ampliación para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, Numeral 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa de trámite de aprobación de Acta ha aprobado la siguiente:





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Agregar en el Artículo Octavo de la Ordenanza 314-MSI, el Literal f) con el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO.- INAFECTOS AL PAGO DE ARBITRIOS

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana los predios de propiedad de:

(.....)

- f) *Asociaciones que tienen como fin brindar educación en forma mayoritaria a la niñez proveniente de hogares económicamente menos favorecidos, en los niveles de inicial, cuna jardín, primaria y secundaria, previa evaluación de sus labores sociales por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Isidro.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria.

POR TANTO:

Mando, se registre, comuniqué, publique y cumpla

Dado en San Isidro a los once días del mes de mayo del

año dos mil once.



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

